

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1535 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

**VISTOS:**

Visto el expediente N° 1680633 y documento N° 2533678 de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por Gregoria Quispe Cruz, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PANCHITA**, con registro **SI DIGEMID N° 96703**, con **RUC N° 10423866247**, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

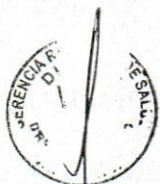
Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Químico Farmacéutico Luz Melani Zevallos Flores**, con **C.Q.F.P. N° 20177**, en el horario de trabajo de 07:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Químico Farmacéutico Luz Melani Zevallos Flores, con C.Q.F.P. N° 20177, en el horario de trabajo de 07:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado BOTICA PANCHITA, con registro SI DIGEMID N° 96703, ubicado en Cooperativa Los Eucaliptos - Pampas de Polanco Mz. A, lote 8, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa y RUC N° 10423866247, de propiedad de Gregoria Quispe Cruz.**



-2-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Cooperativa Los Eucaliptos - Pampas de Polanco Mz. A, lote 8, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Eco. Erlend L. Barreda Díaz  
Director Ejecutivo de Administración



EBD/PET/HRA/gvu  
C. c Archivo